

DOCUMENTO A/CONF.62/68*

Credenciales de representantes a la continuación del séptimo período de sesiones: informe de la Comisión de Verificación de Poderes

[Original: inglés]
[14 de septiembre de 1978]

Presidente: Sr. Karl WOLF (Austria)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su octava sesión el 14 de septiembre de 1978. Asistieron representantes de todos los miembros de la Comisión, a excepción del Chad y el Japón.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo de la Conferencia, de fecha 13 de septiembre de 1978, en el que indicaba que hasta esa fecha se habían recibido comunicaciones relativas a 127 Estados participantes en el período de sesiones.
3. Para la continuación del séptimo período de sesiones, habían presentado credenciales al Secretario Ejecutivo en la forma prevista en el artículo 3 del reglamento los 80 Estados siguientes: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Rumania, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Singapur, Siria, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen y Yemen Democrático.
4. Los 19 Estados siguientes habían presentado credenciales que conservaban su validez para el séptimo período de sesiones de Ginebra y la continuación del séptimo período de sesiones de Nueva York: Angola, Bahamas, Botswana, Cabo Verde, China, Ecuador, Guinea-Bissau, India, Kuwait, Malí, Marruecos, México, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Somalia, Surinam, Yugoslavia y Zaire.

* Incluyendo A/CONF.62/68/Corr.1.

5. Por carta, cablegrama o nota verbal se había comunicado al Secretario Ejecutivo la designación de los representantes de los 28 Estados siguientes: Afganistán, Austria, Benin, Burundi, Chipre, Fiji, Guatemala, Hungría, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Líbano, Liberia, Mauricio, Mozambique, Noruega, República de Corea, República Dominicana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Uganda, Uruguay y Venezuela.
6. Las delegaciones de Maldivas, la República Democrática Popular Lao y Seychelles habían firmado el registro de la Conferencia de conformidad con el artículo 40 del reglamento.
7. El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que, después de la preparación de su memorando, se habían recibido credenciales en debida forma de San Marino y cartas de Nepal y el Paraguay.
8. El Presidente propuso que la Comisión, habida cuenta de su práctica establecida, aceptara las credenciales mencionadas en los párrafos 3 y 4 supra y que, como medida excepcional y con sujeción a ratificación ulterior, aceptara las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 supra, en ausencia de credenciales oficiales.
9. La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente y recomendó a la Conferencia que aprobara el siguiente proyecto de resolución.

"Credenciales de representantes a la continuación del séptimo período
de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre
el Derecho del Mar

La Conferencia,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."